

Santiago de Cali 09 de Septiembre de 2022

Señor(es)  
**JUZGADO 2 PROMISCUO MUNICIPAL CIRCASIA**  
j02prmpalcirca@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Circasia-Quindío

Demandante /Ejecutante : BANCO DE BOGOTA  
Demandado /Ejecutado : ANDRES FELIPE CARVAJAL MARIN  
Radicación : 631904089002-2022-00049-00

Respetado Señor(a)

Me refiero a su Oficio de Embargo No.0545 del 13 de Junio de 2022, radicado en nuestras dependencias el día 9 de Septiembre de 2022, librado dentro del proceso de la referencia y por medio del cual nos ordena embargar los productos financieros de ANDRES FELIPE CARVAJAL MARIN con identificación No 1.098.310.254.

Al revisar nuestros registros observamos que el demandado **No Tiene Vínculo con el Banco o No Posee Productos susceptibles de Embargo**, por lo cual no es posible atender su orden de embargo.

Esperamos en estos términos, haber atendido satisfactoriamente su requerimiento.

Atentamente,

**MARLY JOHANA ANDRADE**

Área de Operaciones Captaciones  
Bancoomeva S.A.

Pagina 1 de 1